

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Montes. Circular.

En vista de la indiferencia con que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia miran las denuncias que sobre los daños en los montes públicos de sus respectivas jurisdicciones les hacen la Guardia civil encargada de su custodia y los empleados del ramo Montes, y decidido como estoy á no tolerar por más tiempo una apatía que redunde en grave perjuicio de los intereses públicos, alentando con su impunidad y falta de correctivo á los detractores para continuar en tan criminal abuso, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Encargo á la Guardia civil, capataces de cultivo y guardas de montes la mayor vigilancia para denunciar toda infraccion en pastos, leñas, maderas y demás productos forestales.

2.ª Los Sres. Alcaldes, tan luego como reciban una denuncia, darán el correspondiente recibo de ella al denunciante, procediendo á instruir las oporturas diligencias en el preciso término de ocho días, haciendo constar en ellas el nombre, apellido, vecindad y demás circunstancias de los dañadores, á quien se tomará declaración; cuidando de consignar si son ó no reincidentes y la tasacion de los efectos que fueren aprehendidos, como tambien la de los daños causados; se hará constar asimismo si el monte está de tallar, y cuanto corresponda para determinar con la posible precision la clase ó importancia del delito ó falta cometidos, segun los casos.

3.ª Si resultasen de las diligencias formadas que la multa que procede imponer á los denunciados está dentro del límite que la ley concede á las Autoridades municipales, resolverán éstas con arreglo á lo que prescriben los artículos 120 y 121 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, dándome cuenta de la resolucion que adopten y de haber sido satisfecha la multa en el papel correspondiente.

4.ª Si excediese la multa del límite señalado en las prescripciones legales citadas en la disposicion anterior, los Alcaldes se concretarán á instruir las diligencias y las remitirán á este Gobierno civil para la resolucion que corresponda.

5.ª Se considerará nula toda subasta que se verifique sin el pliego de condiciones facultativas redactado por el Ingeniero Jefe del distrito; así como todo aprovechamiento cuyo rematante no presente la licencia del expresado funcionario, considerando como fraudulento y responsable para los efectos de la Ley á los que les diesen posesion del disfrute sin este requisito.

6.ª Siendo indispensable al Distrito forestal de esta provincia el tener conocimiento de las cantidades impuestas por multas para la formacion de la estadística

ca anual de produccion, las Autoridades municipales darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de todas las que resulten impuestas, expresando si se han hecho ó no efectivas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, capataces de cultivo y guardas de montes el más exacto cumplimiento de cuanto dejo dispuesto en esta circular; previniendo á las Autoridades municipales que les exigiré la más estrecha responsabilidad si no procediesen por sí á castigar los abusos que se cometen en los montes públicos, con arreglo á las facultades que la ley les concede, y dejasen de remitirme en tiempo oportuno las diligencias que instruyan en las denuncias que no fuere de su competencia resolver.

Madrid 3 de Febrero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros dias del mes de Febrero próximo deben los Ayuntamientos de la provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del contingente provincial que corresponden al tercer trimestre del actual año económico; y al recordárselo á los Sres. Alcaldes, espero de su celo no demorarán atencion tan preferente y que se destina al pago de obligaciones ineludibles para la Corporacion.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

Administracion económica.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 29 de Enero próximo pasado, el anuncio de la segunda subasta que ha de celebrarse para la enajenacion de los cajones de pino vacíos de la nueva contrata que existen en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, habrá de tener lugar dicho acto el dia 27 del actual, á las doce de la mañana, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el referido anuncio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de

Rentas en orden fecha 2 de Enero próximo pasado.

Madrid 3 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Facundo Fernandez Catalina, Alcalde constitucional de Valdemoro.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 20 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Julian Benito.—Una tierra en el Espartal; linda al Norte con otra de D. Pedro Sanchez; Mediodía Fermin Benito; Saliente cerros, y Poniente D. Javier de Lara, de 10 fanegas 10 estadales; capitalizada en 810 pesetas.

Capellania quinta de Reunion.—Tierra camino de Seseña y Corralejos; linda al Norte Manuel Moreno; Saliente Alfonso Carrero, y Este camino de Seseña, de una fanega siete celemines; capitalizada en 191 pesetas 65 céntimos.

Herederos de Lorenzo Alguacil.—Tierra camino de Esquivias y Fuente de la Teja; linda al Norte, Este y Oeste cerros baldíos; Sur Manuela Sanchez, de seis celemines tres estadales; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Dionisio Durán.—Casa calle de San Anton, sin número; linda al Mediodía Lucas Carrero; Norte Doña Manuela Sanchez; Saliente cerquilla de Manuel Luis Lopez (herederos); capitalizada en 800 pesetas.

Herederos de Manuel del Olmo.—Tierra en la Cabeza del Aguila; linda al Norte cerros eriales; al Sur Pedro Sanchez, al Este Francisco Meler, y Oeste cerros, de haber tres fanegas, tres celemines 29 estadales; capitalizada en 387 pesetas 32 céntimos.

Herederos de Isidro Lopez.—Tierra en

la Cabeza, de Miguel Perez; linda al Norte el camino de San Martin; Saliente, Este y Oeste cerros baldíos, de una fanega 25 estadales; capitalizada en 133 pesetas 99 céntimos.

Herederos de Pedro Móstoles.—Un plantío de viña en Valdesanchuelas; linda al Norte con Andrés Vallejo; al Sur y Este Dámaso Alguacil, y Oeste cerros baldíos, de tres fanegas 44 estadales; capitalizado en 114 pesetas 65 céntimos.

Benito Orihuela.—Tierra en los Carcavones; linda al Norte Pablo Martin; Saliente, Este y Oeste cerros baldíos, de seis fanegas, 10 celemines 26 estadales; capitalizada en 635 pesetas 66 céntimos.

Juan Perez.—Tierra camino de Illescas y Fuente de la Teja; linda al Norte Javier de Lara; Saliente Alfonso Carrero; Este Esteban Alguacil, y Oeste José Barrios, de dos fanegas tres celemines; capitalizada en 262 pesetas 32 céntimos.

Miguel Tiradas.—Tierra en la plaza de los Toros; linda al Norte Manuel Fernandez; Saliente Javier de Lara; Este cerros baldíos, y Oeste el dueño, de 12 fanegas, seis celemines 20 estadales; capitalizada en 447 pesetas 31 céntimos.

Manuel Cararra.—Una casa en la calle Grande; linda con otra de Remigio Sosa; izquierda cerca de Doña Matilde Bajo y Bolanos, y espalda calle del Mediodía; capitalizada en 1.075 pesetas.

Nicolás Serrano.—Casa en las Eras del Sol, núm. 4; linda con Deogracias Fernandez; izquierda y espalda Nicolás Yepes; capitalizada en 800 pesetas.

Carlos Correas.—Tierra camino de Bora y Seseña; linda al Norte Mariano Vallejo; Sur Sr. Marqués de Vallejo; Este camino viejo de Seseña, y Oeste Eugenio Correa; de haber cuatro fanegas cuatro celemines; capitalizada en 1.576 pesetas 99 céntimos.

Manuel Maroto.—Tierra camino de Seseña y el Buzque; linda al Norte cerros baldíos; Sur cerros; Este Gaspar Orihuela, y Oeste Julian Benito, de seis celemines; capitalizada en 37 pesetas 33 céntimos.

Julian Serrada Hita.—Tierra camino de Bora y Seseña; linda al Norte Sr. Marqués de Vallejo; Sur raya de Seseña; Este el camino, y Oeste Miguel Fernandez Velasco, de dos fanegas, 11 celemines 28 estadales; capitalizada en 1.370 pesetas 32 céntimos.

Antonio Castelar.—Tierra camino de los Verdiales y Ciempozuelos; linda al Norte y Este cerros eriales; Sur Clemente Freire, y Oeste capellania de Perillanes, de dos fanegas, un celemin 29 estadales; capitalizada en 183 pesetas 98 céntimos.

Nicolás Rodriguez.—Viña y tierra á pastos; linda al Norte camino del Portillo; Saliente camino Hondo; Mediodía Manuel Rodriguez, y Poniente via ferrea; de una fanega, un celemin dos estadales; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Antonio Vallejo.—Viña nueva entre el camino alto de Ciempozuelos y el ferro-carri: linda al Norte herederos de D. Genaro Santa Maria; Sur y Este Justina Lopez; Oeste camino de los Callejones; de cinco fanegas 13 estadales; capitalizada en 98 pesetas 99 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quie-

ran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdemoro á 28 de Enero de 1880.—El Alcalde constitucional, Facundo Fernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Félix Quintana.

D. Tomás Merino, Alcalde constitucional de Somosierra.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Febrero del año de 1880, á la hora de diez á doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 8 de orden. Marcelino Cerezo.—Una casa en la calle Real, señalada con el número 16: linda Saliente con dicha calle; Mediodía con casa de Nicolás Gonzalez; Poniente con Felipe Gomez, y Norte con Fermín de Aguado; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 9. Toribio Cerezo.—Una tierra de regadío, llamada Cuerpos Tristes, de haber cuatro celemines de segunda clase: linda Saliente con tierra de Juan de Arribas; Mediodía con Calleja; Poniente y Norte con reguera; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 10. Diego Cano.—Una tierra titulada Cerca de las Eras, de secano, de tercera clase, de haber seis celemines: linda Saliente con tierra de Celedonio Hernan; Mediodía con calleja del Comun; Poniente con Victoriano de la Peña, y Norte con Nicasio Martin; capitalizada en 116 pesetas 33 céntimos.

Núm. 11. Julian de la Fuente.—Una tierra titulada Barrio-Nuevo, de regadío, de primera clase, de haber tres celemines: linda Saliente con Ciriaco de la Fuente; Mediodía con Julian Gonzalez; Poniente y Norte con calleja del Comun; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 16. Agustín Gutierrez.—Una media casa en la calle Real de Arriba, señalada con el núm. 20: linda Saliente con casa de Mariano Cerezo; Mediodía con herederos de Atanasio Gutierrez; Poniente con Calle Real, y Norte con Calleja; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 18. Eugenio Garcia.—Una tierra de secano de tercera clase, titulada la Dehesilla, de haber media fanega: linda Saliente con Agustín Gutierrez; Mediodía con Felipa Gomez; Poniente con D. Francisco Pison, y Norte con Felix Ramirez; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 26. Nicolás Gonzalez.—Una casa en la calle del Cacedero, señalada con el número 2: linda Saliente con tierra de Natalio Serrano; Mediodía con Gregorio Hernanz; Poniente con D. Francisco Pison, y Norte con Calleja; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 33. Benigno Garcia.—Una tierra de regadío, titulada Pradera de la Cruz, de primera clase: linda Saliente con Atanasio Gutierrez; Mediodía con Simon Ramirez; Poniente con Natalio Serrano, y Norte con reguera; capitalizada en 216 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Cándido Gutierrez.—Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 18: linda Saliente con cerca de Zora; Mediodía con Gil Gutierrez; Poniente con

dicha calle, y Norte con Valentin Sanz; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 35. Mariano Garcia.—Un prado titulado de la Virgen, de regadío, de primera clase, de haber cuatro celemines: linda Saliente con arroyo; Mediodía con D. Pedro Zavala; Poniente con Rosendo Sanz, y Norte con camino; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 47. Julian Martin.—Una casa en la calle Real de Arriba, señalada con el número 28: linda Saliente con herren de Mariano Cerezo; Mediodía con Diego Casio; Poniente con dicha calle, y Norte con Julian Ruiz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 60. Victoriano de la Peña.—Una tierra titulada Cerca del Chorro, de haber ocho celemines, dividida en dos suertes de regadío: linda Saliente con carretera Vieja; Mediodía con Agustín Gutierrez; Poniente con reguera de Concejo, y Norte con Pablo del Pozo; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 69. Pascuala de la Peña.—Una tierra titulada La Azuela, de haber una fanega y seis celemines de regadío de primera clase: linda Saliente con Tomás Merino; Mediodía con Julian Ruiz; Poniente calleja del Comun, y Norte con Felix Cerezo; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 79. Juan Rodriguez.—Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 10: linda Saliente con cerca de Barriga; Mediodía con calleja; Poniente con corral, y Norte con casa de Rosendo Sanz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 84. Simon Ramirez.—Una tierra titulada Los Acebillos, de haber dos celemines de tercera clase de regadío: linda Saliente con Segundo Gutierrez; Mediodía con Policarpo Hernanz; Poniente con Juan Manuel Hernanz, y Norte con Atanasio Gutierrez; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 87. Anacleto Ramirez.—Una tierra titulada La Sigüera, de regadío, de segunda clase, de haber seis celemines: linda Saliente con Julian de la Peña; Mediodía con Victoriano de la Peña; Poniente con calleja del Comun, y Norte con Miguel Ramirez; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 98. Teresa Sanz.—Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 8: linda Saliente con cerca Zora; Mediodía con Baltasar Martin; Poniente con dicha calle, y Norte con Manuel Gutierrez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 108. Canuto Gonzalez.—Una tierra de secano de tercera clase, titulada la Cruz: linda Saliente con vereda de Majafrades; Mediodía con Mariano Martin; Poniente con Atanasio Gutierrez, y Norte con el mismo, su cabida seis celemines; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Somosierra á 28 de Enero de 1880.—El Alcalde, Tomás Merino.—Por su mandado, el Comisionado, Luciano Toba.

Ayuntamientos.

Quijorna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos de la Alameda de Martin, en el anejo Perales de Milla, se anuncia la cuarta para el domingo 15 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa del Ayuntamiento, bajo el nuevo tipo de 125 pesetas y demás condiciones que para las anteriores, cuyo pliego de las mismas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 1.º de Febrero de 1880.—El Alcalde, Celestino Jara.—El Secretario, Alfredo Vila.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por Real orden fecha 20 del actual se ha mandado que los funcionarios de la carrera judicial manifiesten al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia

en el término más breve posible el número de ejemplares que deseen adquirir del *Escalafon* de la carrera, publicado recientemente con las rectificaciones correspondientes, siendo el coste de cada ejemplar una peseta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1880.—Segundo de la Hoz.—Sr. Juez de primera instancia de....

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta H. Villa y su partido se cita á Cipriano Benavente y Muñoz, natural de Getafe, casado con Francisca Donayre y Cifuentes y padre legítimo de María Ana Josefa Benavente y Donayre, cuyo paradero y existencia se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida hija el consentimiento prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con Cipriano Antonio Gil Ortega y Suarez; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 de Febrero de 1880.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Granada.

D. Pedro Alonso de Dios, Capitan graduado, Teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Habiéndose ausentado de esta Corte, donde se hallaba sirviendo, el soldado de la tercera compañía de este primer batallón y regimiento, Federico Delgado Sanchez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado Federico Delgado Sanchez, señalándole el cuartel de San Mateo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Enero de 1880.—Pedro Alonso.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á Teresa Aparicio Alvarez, soltera, de 42 años de edad, costurera, que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 20, piso principal; á Vicente Heredia Regañón, hijo de Ramon y Victoriana, de 13 años de edad, que habitaba en la calle de la Tahona de las Descalzas, núm. 4, y á Pablo Segovia Calvo, hijo de Manuel y de Isabel, de 12 años de edad, que residía en esta Corte, calle de la Cebada, número 1, cuarto bajo, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Luis Muro Rodriguez por lesiones á Benito Cáncer Murillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á una señora desconocida que en la tarde de ayer daba voces de «Ladron» á la vez que seguía á un jóven que corría por la calle de Carretas en direccion hácia la Puerta del Sol, con motivo de haberla sustraído un portamonedas y otros efectos, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Lino Gutierrez á prestar declaración en la causa criminal que por dicho hecho se instruye contra Félix Davila; apercibida que de no verificarlo la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de dicho distrito se cita, llama y emplaza á Diego Conde del Rio, vecino que fué de esta Corte, y establecido como fotógrafo últimamente en la calle de la Isla, número 18, de la ciudad de Búrgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido fotógrafo Diego Conde del Rio, trasladándole caso de ser habido á esta cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á José Lopez, cuyas señas, circunstancias personales se ignora, que vivió en la calle de Alfonso VI, núm. 6, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en asunto criminal.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama al que sea dueño de una vaca de cuatro años, colorada, retinta, ojinegra, de raza española, serrana, que el día 10 de Noviembre último iba escapada por diferentes calles de esta Corte, y entre ellas las de Lavapiés y plaza del Progreso, Colegiata, Tintorerros, Cuchilleros, Escalerilla de Piedra y plaza Mayor en que fué sujeta por el público, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á usar de su derecho y prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre lesiones inferidas por dicha vaca á Timoteo de la Iglesia.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Andrés Caballero, de esta ve-

ciudad, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 6, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, por mi compañero Lopez, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martin García, de 57 años de edad, natural de Puente la Reina, provincia de Pamplona, de oficio labrador, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en un exhorto del Juzgado de primera instancia de Zamboanga, procedente de causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de riña y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Martin García, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Quintanilla y Suarez, casado, de 42 años, empleado particular, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Cava Baja, núm. 18, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Pedro Lopez.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y refrendada por el infrascrito, se cita y emplaza á los herederos de Doña Ignacia Morales García, D. Marcelo de San Roman y de D. Juan Antonio Campos, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del improrogable término de nueve días á contestar la demanda civil ordinaria contra aquellos interpuesta por Doña Inocenta Martin Escalonilla y García Cuevas sobre liberación de varias cargas que pesan sobre la casa núm. 11 moderno de la Travesía de la Ballesta de esta Corte;

apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1880.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.—Es copia.—Lorenzo Sancho. 133

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Dolores Power y Lugo y Viñas, esposa de D. Juan Manuel Barutall, vecina de esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en virtud de un exhorto recibido del Juzgado de la isla de Cuba y procedente del abintestado que en el mismo pende por fallecimiento de su señor padre D. Bartolomé Power y Eshidan, natural de las islas Canarias.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1880.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Lucas Redondo, natural de esta Corte, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno claro, con bigote castaño, y el resto de la barba del mismo color, que acostumbra á vestir cazadora, chaleco y pantalon oscuro, botinas de becerro con cañas claras, camisa blanca con pañuelo de seda al cuello por corbata, capa color café y gorra oscura de tela, y cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de Villa de esta Corte á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1880.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, el actuario, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto y término de ocho días á Jacoba Mazas Zazazola, que ha vivido en la calle de Cedaceros, núm. 6, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de corrupción de una menor; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1880.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rodriguez Gascon, natural de Alcalá de Henares, soltero, de 41 años, hijo de Lope y de Hilaria, que ha vivido en esta capital en la calle de Amanuel, núm. 1, buhardilla, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*

de Madrid y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para ponerle á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que empiece á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en la causa que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo marcado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado procesado, poniéndole á mi disposición inmediatamente que fuere habido.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha 29 del actual, en las diligencias que se instruyen sobre exacción de costas procedentes de causa seguida contra D. Joaquin Delgado Martin por hurto, se anuncia la subasta de las fincas siguientes:

Una tierra á Carrivinuesa, que hace de cabida 13 cuartas, igual á 91 áreas; tasada en 650 pesetas.

Otra al camino de Villaramiel, de cabida cuatro cuartas, igual á 28 áreas; tasada en 180 pesetas.

Otra á Carreortello, de seis cuartas, igual á 42 áreas; tasada en 276 pesetas.

Otra al Umbrial, que hace 13 cuartas, igual á 91 áreas; tasada en 520 pesetas.

Otra á Carrellano, que hace siete cuartas, igual á 49 áreas; tasada en 350 pesetas.

Cuyas fincas radican en el término de Hesilla, y se celebrará el remate el día 4 de Marzo inmediato en este Juzgado y en el de Hechilla, de la una de la tarde, y se admitirán posturas á todas y á cada una de dichas fincas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto y término de 20 días á los que se crean con derecho á los bienes de Doña María Juana Alfaro y Madrona, de estado viuda de D. Pedro Rodriguez, natural de Tobarra, provincia de Albacete, hija de Don Agustin y Doña Rosario, que falleció en esta capital el día 18 de Agosto último, para que comparezcan á deducirlo en los autos abintestado que se instruyen en dicho Juzgado; haciéndose saber que por Don Cesáreo Lorenzo Lopez, padre natural del menor D. Rafael Lopez Alfaro, pretende se le declare heredero de dicha finada por virtud del desestimiento y renuncia hecha por los padres de la Doña María Juana.

Madrid 26 de Enero de 1880.—V.º B.º.—El actuario, Justo Navarro. 132

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Malavia y García, hijo de Guillermo y de María, de 34 años de edad, natural de Búrgos, casado, cajista de imprenta, que habitó en la calle de Zurita, núm. 34, piso cuarto, y sus señas personales son, estatura alta, pelo, barba y ojos castaños, para que dentro del término de 10 días comparez-

ca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa que se le ha seguido en el mismo por el delito de hurto y requerirle para el pago de las 500 pesetas á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este expresado Juzgado del Eustaquio Malavia.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentina N., criada que fué de Doña Ramona Fernandez en la calle del Colmillo, núm. 5, piso principal interior, y cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas son las siguientes: como de 20 años de edad, estatura regular, de medianas carnes, morena, pelo negro, y viste falda de lana oscura y manton de cuadros de varios colores, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue por hurto de ropas y efectos de Doña Ramona.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Valentina N., poniéndola caso de ser habida en la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á María Santos Ochoa, de 28 años de edad, natural de Cervera, y que se dice ser residente en Talavera de la Reina, y á su esposo, cuyo nombre no consta, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue por hurto de dinero á la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia por segunda y última vez el fallecimiento sin testar de Luis Gomez Hernandez, natural de la misma, hijo de Angel y Catalina, difuntos, soltero, de 28 años de edad, ocurrido en Agua de Tanamo, isla de Cuba, el día 2 de Julio de 1875, siendo soldado de la segunda compañía del batallón de movilizados de Madrid; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que dentro de 20 días, último término que se señala, lo aleguen en debida forma ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito. Y se advierte que sólo se ha presentado su hermana carnal Doña María Gomez Hernandez, á cuya instancia se sigue el expediente.

Madrid 31 de Enero de 1880.—V.º B.º.—El Escribano, Luis Escobar. 131

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnacion Villanueva Martin y Mata, natural del Arroyo de Cuéllar, hija de Saturnino y de

Francisca, soltera, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regular, y viste pañuelo al cuello de lana y de seda encarnado á la cabeza, vestido de percal á rayas y de botas de chagren, mediante á no haber sido habida en su domicilio é ignorarse su paradero, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye contra la misma y otro por el delito de violacion;

bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á señores Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y á las Autoridades de policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de mujeres de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE ENERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD	PRECIO de la unidad. — Pesetas céntos.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
23	D. Carmelo Sanchez.....	12'71 qq. métr.	48'94
	<i>Harina de 2.ª clase.</i>		
23	El mismo.....	25'42 idem.	46'77
	<i>Harina de 3.ª clase.</i>		
23	El mismo.....	12'71 idem.	44'51
	<i>Cebada.</i>		
30	D. Cándido Moreno.....	291 fanegas.	6'88
	<i>Paja.</i>		
31	D. Jerónimo Ortega.....	135 qq. métr.	4'35

Aranjuez 31 de Enero de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.

Factoría de Utensilios de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE ENERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — PESETAS.
	<i>Acite.</i>		
29	Alonso Aparicio.....	320 litros.	1'15
	<i>Carbon.</i>		
24	Fermin Sanchez.....	1.047 kilógs.	0'12

Aranjuez 31 de Enero de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría durante la tercera decena del mes actual.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. — Pesetas céntos.
			Fanegas.	Quintales méts.	
28	Alcalá.....	Paja.....	»	960	4'74
id.	Idem.....	Idem.....	»	600	4'61
29	Idem.....	Idem.....	»	40	4'61
id.	Idem.....	Idem.....	»	116	4'40
id.	Idem.....	Idem.....	»	675	4'74
26	Idem.....	Leña.....	»	75	4
28	Idem.....	Idem.....	»	10	4

Alcalá de Henares 30 de Enero de 1880.—El Administrador, Anacleto Olguera.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.		
						Satisfecho.	TOTAL.	
	<i>Harina 1.ª clase comercio.</i>							
27	D. Francisco Blasco.....	Madrid.....	»	120	50'54	6.064'80	6.064'80	
	<i>Harina 2.ª clase comercio.</i>							
27	D. Francisco Blasco.....	Idem.....	»	240	48'37	11.608'80	11.608'80	
	<i>Harina 3.ª clase comercio.</i>							
27	D. Felipe Alauzo.....	Idem.....	»	120	43'48	5.217'60	5.217'60	
	<i>Carbon de cok.</i>							
22	D. Cecilio Gurrea.....	Idem.....	»	480		22.891'20	22.891'20	
	<i>Cebada.</i>							
28	D. Cayo del Campo.....	Alcalá.....	»	2.598		19.485	19.485	
31	D. Mauricio Arribas.....	Leganes.....	»	30		225	225	
	<i>Paja.</i>							
21	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	215	5'98	1.285'70	1.285'70	
22	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	»	308	5'98	1.841'84	1.841'84	
24	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	221	5'98	1.321'58	1.321'58	
26	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	298'71	5'98	1.786'28	1.786'28	
27	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	188'75	5'98	1.128'72	1.128'72	
28	D. Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes...	»	192'08	5'98	1.148'64	1.148'64	
29	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	198'12	5'98	1.184'76	1.184'76	
30	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	155'62	5'98	930'61	930'61	
31	El mismo.....	Idem.....	»	269'89	5'98	1.613'94	1.613'94	
31	D. Mauricio Arribas.....	Leganes.....	»	16	5'98	95'68	95'68	
				2.063'17		12.337'75	12.337'75	

Madrid á 31 de Enero de 1880.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.